

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

PREPARATIVOS PARA EL TERCER EXAMEN ANUAL Y EL PRIMER EXAMEN
TRIENAL DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO

Nota de la Secretaría

1. Los dos primeros exámenes anuales de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio se realizaron de conformidad con el artículo 15.8 del Acuerdo, que dispone: "El Comité examinará anualmente la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos. El Comité informará anualmente a las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General de las novedades registradas durante los períodos que abarquen dichos exámenes."
2. El tercer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo se realizará con arreglo a las disposiciones de los artículos 15.8 y 15.9. Este último artículo establece que "A más tardar al final del tercer año de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y posteriormente con periodicidad trienal, el Comité examinará el funcionamiento y aplicación del presente Acuerdo, con inclusión de las disposiciones relativas a la transparencia, al objeto de ajustar los derechos y las obligaciones dimanantes del mismo cuando ello sea menester para la consecución de ventajas económicas mutuas y del equilibrio de derechos y obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12, y, cuando proceda, para proponer modificaciones al texto del presente Acuerdo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la experiencia adquirida en su aplicación."
3. Los dos primeros exámenes se llevaron a cabo de conformidad con el procedimiento establecido por el Comité. (En cuanto a los puntos considerados en dichos exámenes, véanse el párrafo 29 del documento TBT/M/3 y el anexo 1 a la presente nota.) Los resultados del estudio de los diversos puntos, que efectuó el Comité en el contexto del primer examen, fueron objeto de un único documento de base (TBT/6); los del segundo examen se consignaron en una serie de documentos, en los que se actualizó el documento de base (TBT/6/Suppl.1 y 2, TBT/W/25/Rev.2, TBT/W/28 y Suppl.1, TBT/W/31/Rev.2 y TBT/W/37).
4. Se sugiere que en cuanto a la primera parte del examen correspondiente a 1982, que ha de realizarse de conformidad con el artículo 15.8, se sigan, como en años anteriores, las indicaciones del anexo 1. La Secretaría propone que toda la información pertinente se refunda en un único documento de base que se publicaría con antelación al examen. Las delegaciones que deseen presentar información para su inclusión en ese documento de base habrían de hacerlo para el 10 de septiembre de 1982 a más tardar.

5. En cuanto a la segunda parte del examen, relativa a las cuestiones especificadas en el artículo 15.9, el Comité podría invitar a las delegaciones a presentar, para el 15 de abril de 1982, toda propuesta concreta que deseen que se examine en ese contexto. Podría celebrarse un debate preliminar sobre esas propuestas en una reunión del Comité, los días 24 y 25 de mayo de 1982. A la luz de dicho debate, el Comité establecería su Orden del día para el examen trienal y adoptaría cualesquier otras disposiciones que estimara necesarias, por ejemplo para la celebración de nuevas consultas sobre las propuestas formuladas.

6. Se sugiere también que la reunión en la que el Comité habrá de realizar las dos partes del examen correspondiente a 1982 se celebre los días 13 a 15 de octubre de 1982.

7. A fin de facilitar el examen del funcionamiento del Acuerdo en 1980-82, en el anexo 2 se enumeran los puntos que el Comité ha examinado durante dicho período, con indicación en cada caso de los documentos de referencia correspondientes.

ANEXO 1

PUNTOS CONSIDERADOS EN LOS EXÁMENES ANUALES DEL
FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

1. En los dos primeros exámenes se consideraron los siguientes puntos:
 - a) aplicación y administración (artículo 15.7);
 - b) notificación (artículos 2.5, 2.6, 3, 4, 7.3, 7.4, 8);
 - c) asistencia técnica y trato especial y diferenciado (artículos 11 y 12);
 - d) solución de diferencias (artículo 14);
 - e) adhesión y reservas (artículo 15);
 - f) uso de normas internacionales (artículos 2.2, 2.5, 2.6); participación en instituciones regionales con actividades de normatización (artículos 2.9, 2.10) o en sistemas internacionales y regionales de certificación (artículo 9);
 - g) transparencia: publicación (artículos 2.5.1, 2.7, 3, 4, 7.3.1, 7.5, 8) e información (artículo 10);
 - h) procedimientos de prueba y aceptación de los resultados de las pruebas (artículos 5 y 6).
2. En los exámenes se consideró también la aplicación y funcionamiento generales del Acuerdo (artículo 15.8).
3. La Secretaría elaboró documentos que sirvieron de base a los exámenes. Las Partes en el Acuerdo presentaron a la Secretaría informaciones acerca de las medidas adoptadas por ellas respecto de los puntos enumerados en el párrafo 1 supra, para su inclusión en los documentos de base. La Secretaría facilitó también un resumen analítico de las notificaciones efectuadas con arreglo a las disposiciones pertinentes del Acuerdo.
4. El informe a que se refiere la segunda frase del artículo 15.8 cubrió todos los aspectos de la labor del Comité. La Secretaría presentó un proyecto de informe al Comité para su examen y adopción.

ANEXO 2

ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 1980-1982

Desde que el Acuerdo entró en vigor el 1.º de enero de 1980, el Comité ha deliberado sobre los siguientes puntos:

A. Procedimientos

1. Procedimiento para la participación de observadores (TBT/M/1, párrafo 4; TBT/M/2, párrafos 4 a 10).
2. Procedimiento para la adhesión de los países que no sean partes contratantes (TBT/M/2, párrafo 31; TBT/M/3, párrafos 26 a 28).
3. Procedimiento de distribución de documentos (TBT/M/2, párrafos 33 a 38; TBT/M/3, párrafos 30 y 31; TBT/M/4, párrafo 43).
4. Periodicidad de las reuniones y preparativos para los exámenes anuales (TBT/M/2, párrafo 39).
5. Procedimiento de notificación (TBT/M/2, párrafos 25 a 29; TBT/M/3, párrafo 22; TBT/M/7, párrafos 23 a 32).
6. Modos de evitar la duplicación (TBT/M/2, párrafo 30; TBT/M/3, párrafos 23 a 25).
7. Lista de personas disponibles para formar parte de los grupos especiales (TBT/M/2, párrafo 32; TBT/M/3, párrafos 32 y 33).
8. Supresión del carácter reservado de determinados documentos (TBT/M/5, párrafo 61; TBT/M/7, párrafos 60 y 61; TBT/M/8, párrafos 58 y 59).
9. Solicitudes de admisión en calidad de observador (TBT/M/3, párrafos 4 a 7; TBT/M/4, párrafos 3 a 5; TBT/M/5, párrafos 16 a 18).
10. Elección de la Mesa (TBT/M/6, párrafo 4).

B. Aceptación y adhesión

1. Aceptación del Acuerdo por Túnez (TBT/M/5, párrafos 4 y 5; TBT/M/6, párrafos 5 a 10).
2. Solicitud de adhesión de Bulgaria (TBT/M/4, párrafos 38 a 42; TBT/M/5, párrafos 6 a 15; TBT/M/6, párrafos 11 a 13; TBT/M/7, párrafos 4 a 10; TBT/M/8, párrafos 4 a 7).

C. Aplicación y funcionamiento del Acuerdo

1. Declaraciones de política general (TBT/M/2, párrafos 11 a 16).
2. Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo (TBT/M/2, párrafos 17 a 24; TBT/M/3, párrafos 8 a 21; TBT/M/4, párrafos 6 a 17; TBT/M/5, párrafos 31 a 40; TBT/M/6, párrafos 17 a 20; TBT/M/7, párrafos 11 a 22; TBT/M/8, párrafos 19 a 31).
3. Aplicabilidad del artículo 14.25 del Acuerdo al Reglamento del Reino Unido que interpreta las directivas 71/118 y 78/50 de la Comunidad (TBT/M/3, párrafos 34 a 43; TBT/M/4, párrafos 20 a 37).
4. Aplicabilidad del Acuerdo a los procesos y métodos de producción (artículo 14.25) (TBT/M/5, párrafos 19 a 30; TBT/M/6, párrafos 14 a 16; TBT/M/7, párrafos 48 a 59).
5. Legislación propuesta sobre sustancias peligrosas (TBT/M/3, párrafos 44 y 45).
6. Asistencia técnica (TBT/M/7, párrafos 33 a 36).
7. Reunión de las personas responsables de los servicios encargados de atender las peticiones de información (TBT/M/7, párrafos 37 a 39; TBT/M/8, párrafos 8 a 17).
8. Actividades regionales de normalización (TBT/M/6, párrafo 30; TBT/M/7, párrafos 40 a 47; TBT/M/8, párrafos 49 a 55).
9. Instituciones de normalización privadas (TBT/M/7, párrafo 62; TBT/M/8, párrafos 56 y 57).
10. Responsabilidad de los miembros de los grupos especiales y de los grupos de expertos técnicos (TBT/M/6, párrafo 29).

D. Exámenes e informes

1. Primer examen anual (TBT/M/3, anexo III; TBT/M/4, párrafos 18 y 19; TBT/M/5, párrafos 31 a 60; TBT/M/6, párrafos 17 a 27).
2. Segundo examen anual (TBT/M/6, párrafo 28; TBT/M/8, párrafos 18 a 48).
3. Informes a las PARTES CONTRATANTES (TBT/M/5, párrafo 66; TBT/M/8, párrafo 61).

E. Varios

1. Conferencia internacional sobre acreditación de los laboratorios de ensayo (TBT/M/5, párrafos 62 a 65).
2. Actividades de la CEI (TBT/M/6, párrafo 31).
3. Catálogo revisado de medidas no arancelarias (TBT/M/8, párrafo 60).